



BOLETIN OFICIAL DEL CANAL DE ISABEL II

SUMARIO

COMISARÍA REGIA: Nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Administración de este Canal.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Acuerdos tomados por el mismo. Sesión del día 30 de julio de 1928.

ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN: Número de concesiones vigentes en 15 de agosto de 1928.—Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de agua resueltos en la primera quincena de agosto de 1928.—Estado comparativo con la segunda quincena de julio de 1928.

INTERVENCIÓN.—CAJA-PAGADURÍA: Resumen de las operaciones realizadas durante la primera quincena de agosto de 1928.—Balance de recibos en la misma quincena.

DIRECCIÓN FACULTATIVA: Cantidades que se calculan necesarias para pago de atenciones durante el mes de septiembre de 1928. Relación de los trabajos ejecutados en la primera quincena de agosto de 1928.

SUBASTAS Y CONCURSOS: Concurso para la adjudicación de las obras de las secciones primera y segunda del nuevo canal de conducción.

COMISARÍA REGIA

Por Real orden de 6 de agosto próximo pasado ha sido nombrado para el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de este Canal, vacante por defunción del ilustrísimo Sr. D. Ernesto Brockmann, el ilustrísimo señor Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Presidente de Sección del Consejo de Obras públicas, D. José Gaytán de Ayala.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdos tomados por el mismo

SESIÓN DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1928

1.º Consignar en acta su sentimiento y comunicar el pésame a la familia por la defunción del ilustrísimo señor Inspector Vicepresidente, D. Ernesto Brockmann y Llanos, ocurrida el día 12 del corriente.

2.º Significar su aprecio y agradecimiento al excelentísimo señor Embajador de España en Londres por la acogida dispensada a la recomendación del señor Comisario Regio y facilidades prestadas a nuestro Ingeniero Sr. Núñez Casquete para el cumplimiento de la comisión del servicio desempeñada por éste en aquella capital.

3.º Quedar enterado de la Real orden de 1 del corriente y de la certificación librada por la Comisaría Regia, en cum-

plimiento de la misma, de que esta Delegación dispone de los créditos indispensables para la ejecución por concurso de las obras del nuevo canal.

4.º Quedar enterado de la Real orden de 19 del corriente autorizando el traslado de las oficinas al antiguo palacio de Sástago y el presupuesto de los gastos de mudanza, y abrir los créditos correspondientes para suplir dichos gastos y las diferencias de los de alquileres en lo que resta del ejercicio.

5.º Quedar enterado de la Real orden de 27 de junio próximo pasado aprobando el proyecto de edificio para las oficinas del Canal en Madrid.

6.º Exponer al Ministerio de Fomento, por conducto de la Comisaría Regia, las dificultades que se le ofrecen para el abono, con cargo a los fondos del Canal, dispuesto por la Real orden de 18 del corriente, de los gastos de las Comisiones nombradas por el Gobierno para estudiar la unificación del abastecimiento de aguas a Madrid.

7.º Elevar a la Superioridad la relación del personal facultativo comprendido en las disposiciones del Real decreto de 17 del corriente, por el que se le concede sobre sus actuales sueldos los aumentos correspondientes a los ascensos obtenidos o que obtuvieren en sus escalafones, solicitando los créditos necesarios en el presupuesto de gastos ordinarios de este año para el abono de las diferencias respectivas en el actual ejercicio.

8.º Quedar enterado de la circular dirigida a los abonados, redactada por la Dirección facultativa, y de la nota-resumen de la Comisaría Regia, publicada en la prensa, dando idea de las resoluciones del Gobierno para resolver el problema del abastecimiento de esta Corte y mejorarlo en lo posible, desde luego, e indicando las medidas de las Autoridades, secundadas por el vecindario, que pueden conducir al aprovechamiento máximo del agua actualmente disponible.

9.º Manifestar al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa que no hay inconveniente por parte de este Canal en que se conceda la autorización solicitada por D. Miguel Soto Yoldi para aprovechar en un taller de ladrillos las aguas sobrantes de la fuente del Cubillo, con las condiciones propuestas en su informe por la Dirección facultativa.

10.º Elevar a la aprobación de la Superioridad el presupuesto reformado de la parte metálica del sifón de San Vicente, redactado por el Servicio técnico, que produce sobre el de contrata un adicional de 72.517,60 pesetas.

11.º Elevar a la aprobación de la Superioridad el presupuesto de reparaciones urgentes en el interior del canal antiguo, entre la almenara del Empalme y la de Talamanca, complementario del correspondiente al mismo tramo que se halla en tramitación.

12.º Elevar a la aprobación de la Superioridad el proyecto reformado de las casas de guarda y anejos para el nuevo canal, que produce un adicional de 244.509,94 pesetas en la partida global incluida con tal objeto en el proyecto aprobado de dicho canal.

13.º Aprobar la cuenta de ingresos por arriendos y frutos de las propiedades del Canal en el año 1927, por su importe de 14.943 pesetas.

14.º Incluir, en vista del resultado de las pruebas llevadas a efecto por el Servicio técnico, los contadores de veloci-

dad marca Protos en la relación de los admitidos por este Canal para su instalación por cuenta de los particulares.

15. Incluir, en vista del resultado de las pruebas llevadas a efecto por el Servicio técnico, los contadores de velocidad marca Cometa, del tipo B, en la relación de los admitidos por este Canal para su instalación por cuenta de los particulares.

16. Elevar a la resolución de la Superioridad la moción del señor Ingeniero Director sobre aplicación al personal facultativo de este Canal de las disposiciones del Real decreto de 16 de junio de 1924 sobre gratificaciones, dietas e indemnizaciones.

17. Facultar al señor Presidente para que designe al Vocal que haya de presenciarse la recepción provisional del grupo electrógeno de reserva y tubería colectora contratados para la Central de Torrelaguna.

18. Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto próximo, sin perjuicio de que por la Comisaría Regia pueda ampliarse para cualquier atención urgente o imprevista.

19. Aprobar el balance de comprobación en 30 de junio de 1928, presentado por el señor Vocal encargado de la alta inspección de la contabilidad, así como las cuentas de ingresos y gastos en dicho mes rendidas por la Comisaría Regia.

ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN

NÚMERO DE CONCESIONES VIGENTES EN 15 DE AGOSTO DE 1928

SISTEMA	INTERIOR	ACEQUIAS	TOTAL	
			En 15 de agosto de 1928	En 15 de agosto de 1927
Contador.....	18.162	1.199	19.361	18.009
Aforo anual.....	459	930	1.389	1.383
Aforo mensual.....	»	97	97	90
Caño libre.....	1	»	1	4
TOTALES.....	18.622	2.226	20.848	19.486

Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de propiedad de agua de este Canal resueltos por el excelentísimo señor Comisario Regio durante la primera quincena de agosto de 1928

CONCESIONES AUTORIZADAS Y CADUCADAS

Concesiones nuevas:

Contadores interior.....	111
Contadores acequias.....	12

Concesiones caducadas:

Contadores interior.....	37
Aforo anual ídem.....	1
TOTAL.....	38
Contadores acequias.....	2
Aforo anual ídem.....	2
TOTAL.....	4

TRANSFERENCIAS DE LÁMINAS DE AGUA EN PROPIEDAD AUTORIZADAS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 1928

CONCEPTO DE LA TRANSMISIÓN	NÚMERO de transmisiones
Por testamento.....	1
Por compraventa.....	»
TOTAL.....	1

ESTADO COMPARATIVO CON LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 1928

SISTEMA	CONCESIONES VIGENTES		AUMENTO	DISMINUCIÓN
	En 31 de julio de 1928	En 15 de agosto de 1928		
Contador.....	19.277	19.361	123	39
Aforo anual.....	1.392	1.389	»	3
Aforo mensual.....	97	97	»	»
Caño libre.....	1	1	»	»
TOTALES.....	20.767	20.848	123	42

INTERVENCIÓN. — CAJA-PAGADURÍA

RESUMEN COMPARATIVO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA CAJA-PAGADURÍA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE 1927-28

INGRESOS

	AÑO 1928	AÑO 1927
	Pesetas	Pesetas
A fondos disponibles:		
Existencias en Caja en 31 de julio.....	16.019.856,05	12.982.284,27
Recaudación por agua:		
Aforo anual del interior.....	1.665,21	3.716,56
Contadores del ídem.....	237.947,32	181.716,62
Aforo anual de acequias.....	797,26	1.602,87
Aforo mensual de ídem.....	633,27	3.024,42
Contadores de ídem.....	2.453,90	2.755,91
Recargos por infracciones y multas.....	10	35
Recaudación por obras y varios:		
Obras de particulares.....	2.610,63	795,03
Alquileres de contadores.....	8.772,75	7.230,75
Suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DEL CANAL DE ISABEL II.....	6	6
Totales.....	16.274.552,99	13.183.167,43
A fondos en depósito:		
Existencias en 31 de julio.....	1.389.116,06	1.257.553,43
Consignadas en la primera quincena de agosto.....	8.033,02	18.467
Totales.....	1.397.149,08	1.276.023,43

PAGOS			RESÚMENES		
	AÑO 1928	AÑO 1927		AÑO 1928	AÑO 1927
	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas
A fondos disponibles:					
Comisaría Regia y Consejo de Administración	429,88	1.063,30	Fondos disponibles:		
Personal administrativo.....	6.888,01	8.642	Importan los ingresos.....	16.274.552,99	13.183.167,43
Asesoría y litigios.....	300	„	Idem los pagos.....	177.369,27	73.163,59
Material.....	24.798,39	4.222,03	Existencias en Caja en 15 de agosto.....	16.097.183,72	13.110.003,84
Servicios especiales.....	1.955	„	Fondos en depósito:		
Gastos de inspección.....	2.424,95	„	Importan los ingresos.....	1.397.149,08	1.276.023,43
Material de oficinas.....	936,84	„	Idem los pagos.....	3.100	6.608,10
Estudios.....	2.001,89	97	Existencias en Caja en 15 de agosto.....	1.394.049,18	1.69.415,33
Conservación y reparación.....	85.169,85	50.680,21			
Con cargo al presupuesto extraordinario para obras en el decenio de 1922 a 1931:					
Gastos generales:					
De expropiaciones, indemnizaciones y deslin-			Estado comparativo de ingresos y pagos desde el 1 de enero		
des.....	7.089,47	„	al 15 de agosto de 1927-28		
De estudios y replanteos.....	7.490,94	223,80			
Obras por administración:					
Sifón de San Vicente.....	6.496,92	„			
Adquisición de cemento (trozo sexto del nue-					
vo canal).....	1.017,10	735,25			
Reforma de puentes-acueductos y descubier-					
tos (trozos quinto al octavo).....	56,82	7.000			
Grupo electrógeno de reserva de la Central					
de Torrelaguna.....	„	500			
Canal de enlace.....	3.100,50	„			
Línea eléctrica de Torrelaguna a Puentes					
Viejas.....	774	„			
Obras del quinquenio de 1927 a 1931. Edificio					
de Puentes Viejas.....	4.264,30	„			
Idem id. id.....	585,12	„			
Trozo sexto del nuevo canal.....	517,60	„			
Camino de servicio, trozos primero al quinto					
del nuevo canal.....	20.550,26	„			
Obras e instalaciones imprevistas.....	521,43	„			
Totales.....	177.369,27	73.163,59			
A fondos en depósito:					
Devoluciones verificadas en la primera quin-					
cena de agosto.....	3.100	6.608,10			
Totales.....	.100	6.608,10			

Balance de recibos de consumo de agua durante la primera quincena de agosto de 1928

CLASE DE RECIBOS	CARGO			DATA				
	Existencia anterior	Entrada durante la quincena	Total del Cargo	Cobrado e ingresado en Caja durante la quincena	Bajas por rectificaciones	Devuello por cobro indebido	Existencia pendiente de cobro en fin de la quincena	Totales de la Data
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Del Interior								
Por caño libre.....	2.621,96	»	2.621,96	»	»	»	2.621,96	2.621,96
Por aforo anual.....	43.749,60	»	43.749,60	1.665,21	»	»	42.084,39	43.749,60
Por aforo mensual.....	287,59	»	287,59	»	»	»	287,59	287,59
Por contadores.....	1.306.659,44	27.183,79	1.333.843,23	237.947,32	3.362,96	»	1.092.532,95	1.333.843,23
De acequias								
Por caño libre.....	319,15	»	319,15	»	»	»	319,15	319,15
Por aforo anual.....	67.159,34	»	67.159,34	797,26	»	»	66.362,08	67.159,34
Por aforo mensual.....	5.948,19	5.173,40	11.121,59	633,27	»	»	10.488,32	11.121,59
Por contadores.....	18.592,35	18.797,23	37.389,58	2.453,90	»	»	34.935,68	37.389,58
TOTALES.....	1.445.337,62	51.154,42	1.496.492,04	243.496,96	3.362,96	»	1.249.632,12	1.496.492,04
Resumen comparado con igual quincena del año anterior				Año 1928	Año 1927			
				Pesetas	Pesetas			
Importe total de los recibos entrados en Caja.....				1.496.492,04	943.334,83			
A deducir por los retirados y devueltos.....				3.362,96	1.475,96			
Importe líquido de los recibos puestos al cobro.....				1.493.129,08	941.858,87			
Idem de los cobrados durante la quincena.....				243.496,96	192.816,38			
<i>Importe de los que están por cobrar.....</i>				<i>1.249.632,12</i>	<i>749.042,49</i>			
Recaudación total por consumo de agua desde 1 de enero.....				3.480.177,22	3.495.569,94			
<i>Diferencia en más en 1927.....</i>					<i>15.392,72</i>			

DIRECCIÓN FACULTATIVA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

RELACION DE LAS CANTIDADES QUE SE CALCULAN NECESARIAS DURANTE EL CITADO MES PARA PAGO DE ATENCIONES DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1922 A 1931

SERVICIO encargado de la inversión	OBJETO Y CONCEPTO DEL PEDIDO	PEDIDO	CRÉDITO consignado	INVERTIDO en meses anteriores
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
	GASTOS GENERALES			
Dirección.....	Estudios y replanteos.....	12.000	506.032,63	33.919,89
	Inspección de las obras.....	3.000	1.238.210	31.111,41
	Expropiaciones y deslindes.....	300.000	1.980.839,15	8.401,04
	<i>Suma.....</i>	<i>315.000</i>	<i>3.775.081,78</i>	<i>73.432,34</i>
	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN			
	Reforma de los puentes-acueductos de los trozos quinto al octavo del canal antiguo.....	30.000	381.848,99	31.533,02
	Adquisición de cemento para las obras del nuevo canal de conducción.....	30.000	803.915,43	23.866,67
	Grupo electrógeno de reserva para la Central de Torrelaguna.....	15.000	462.000	516,70
	Nuevo canal de conducción, trozo sexto.....	50.000	2.039.100	1.960,30
	<i>Suma.....</i>	<i>125.000</i>	<i>3.686.864,42</i>	<i>57.876,69</i>
	RESUMEN			
	Gastos generales.....	315.000	3.775.081,78	73.432,34
	Obras por administración.....	125.000	3.686.864,42	57.876,69
	TOTAL.....	440.000	7.461.946,20	131.309,03

RELACION DE LAS CANTIDADES QUE SE CALCULAN NECESARIAS DURANTE EL CITADO MES PARA PAGO DE ATENCIONES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO

ARTÍCULOS y conceptos	OBJETO Y CONCEPTO DEL PEDIDO	PEDIDO	CRÉDITO consignado	INVERTIDO en meses anteriores
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.º	Gastos de locomoción del personal facultativo originados por inspección de obras y servicios.....	1.666,66	20.000	19.291,47
3.º	Material de oficina, combustible e impresos de todas clases para los servicios de la Dirección facultativa.....	1.000	12.000	9.455,79
4.º	Jornales y demás gastos de estudios.....	458,33	5.500	1.812,09
	Análisis de aguas y ensayos de procedimientos de depuración.....	2.000	24.000	14.910,73
	<i>Suma.....</i>	<i>5.124,99</i>	<i>61.500</i>	<i>45.470,08</i>
	JORNALES, MATERIALES Y GASTOS DIVERSOS			
1.º	Vigilancia sanitaria de la cuenca del Lozoya e instalaciones de Buitrago.....	1.250	15.000	7.536,60
2.º	Embalses de Puentes Viejas y de El Villar, y canales de desagüe, aguas claras y transversal.....	10.833,33	130.000	106.250,14
3.º	Canal antiguo, excluidos los cuatro primeros kilómetros.....	»	150.000	149.999,98
4.º	Depósitos de Madrid y cuatro primeros kilómetros del canal...	7.333,33	88.000	51.616,61
5.º	Acequias.....	3.541,66	42.500	29.118
6.º	Redes y servicios de distribución.....	16.666,66	310.358,42	252.739,05
7.º	Aparatos de medida para la distribución.....	10.416,66	125.000	70.868,35
8.º	Central eléctrica de Torrelaguna.....	9.583,33	115.000	81.482,22
9.º	Centrales receptora y de elevación de aguas.....	7.500	90.000	50.164,46
10	Adquisición, reparación e instalación de contadores.....	2.083,33	122.666,75	89.544,07
	<i>Suma.....</i>	<i>69.208,30</i>	<i>1.188.525,17</i>	<i>889.319,48</i>
	RESUMEN			
	Gastos de locomoción.....	1.666,66	20.000	19.291,47
	Material de oficina, combustible, etc.....	1.000	12.000	9.455,79
	Jornales y demás gastos de estudios.....	458,33	5.500	1.812,09
	Análisis de aguas y ensayos de procedimientos de depuración.....	2.000	24.000	14.910,73
	Conservación y reparación.....	69.208,30	1.188.525,17	889.319,48
	TOTAL.....	74.333,29	1.250.025,17	934.789,56

Relación de los trabajos ejecutados en el Canal, además de los ordinarios de conservación, explotación y vigilancia

Primera quincena de agosto de 1928

EMBALSES Y CANAL TRANSVERSAL

Obra de fábrica y rejuntado del muro del cajero del canal de desagüe, junto al Tenebroso.—Excavación, acopio de materiales y obra de fábrica para el canal de enlace.—Excavación para la caja del canal de la margen izquierda, en el arroyo de Colmenar, en 35 metros de longitud.—Obras de conservación y reparación de los edificios de Manjirón y Puentes Viejas. Reparación de la línea de conducción de energía, entre el salto de Torrelaguna y Puentes Viejas.—Acopio de materiales para las obras de defensa de la almenara de la Mirilla.—Trabajos generales de conservación, en el taller mecánico y en almacenes.—Maniobras ordinarias de conservación.

NUEVO CANAL DE CONDUCCIÓN: OBRAS DEL SIFÓN DE SAN VICENTE

Trozos de canal inmediatos a las casas de entrada y salida.—Se ha dado comienzo en esta quincena a dos pequeños trozos de canal, desglosados de la contrata del trozo sexto, para realizarlos por administración con anterioridad a las casas de entrada y salida de agua.

Casa de entrada.—Se continúan las obras de conservación para el desagüe de esta casa.

Apoyos y macizos de anclaje.—Ejecutado el hormigón de apoyo de los codos números 1 y 2, en sus macizos correspondientes y en cuarenta apoyos ordinarios.

Montaje de la tubería por contrata.—Se han montado en esta quincena siete tubos sobre los 213 anteriores y dos juntas de dilatación, siendo, por tanto, 13 el número de éstas colocadas hasta el día.

APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

Reparación de la tubería y aparatos de regulación del grupo número 1.—Pintado de puertas y ventanas de la Central y de castilletes metálicos de la línea de transporte.—Trabajos de taller.

ELEVACIÓN DE AGUAS

Trabajos ordinarios de limpieza y repaso de aparatos de la Central receptora, y lectura cada media hora de los aparatos de medida.—Trabajos diarios de limpieza y conservación; repaso de prensas y cojinetes en los seis grupos para la elevación de aguas, así como también de las tuberías de aspiración e impulsión, llaves grandes y contadores Venturi.—Lectura diaria de los distintos aparatos de medida de la Central elevadora.—Construcción de treinta soportes de hierro para los aisladores de la línea de transporte de energía eléctrica.

DEPÓSITOS

Reparación de vallas de madera y de alambre de espino. Rozado de hierba y limpieza en la cubierta del segundo depósito.—Limpieza de caminos, paseos, torreones y galerías de los depósitos. Recorrido y perfilado de cunetas en los primeros kilómetros del canal y camino de servicio.—Segado de hierba en macizos, praderas y taludes, y su traslado al pudriero.—Recorte de vallas de seto. Riegos diarios en macizos, praderas y taludes.

ACEQUIAS

Servicios de agua, limpieza y partes en las tres acequias.

DISTRIBUCIÓN

Se hicieron siete tomas de 0,02, dos ídem de 0,03, diez y seis ídem de 0,04, y una llave de 0,03.—Reparación de una rotura de tubo de 0,08, dos ídem de 0,10 y una ídem de 0,25,

en las calles de Alfonso VI, 7; Pirineos, 27; Huerta del Bayo, número 6, y Ferraz, farol número 6.—Enchufes repretados en el Puente de Segovia, farol número 9, y carretera de Extremadura, kilómetro 5 (tubería del Campamento).—En la calle del Príncipe de Vergara, retranqueo de la tubería general de 0,30 por rebaje de calle.—Arregladas seis cañerías particulares en las calles del Príncipe de Anglona, 5; San Bernardino, 9; Rosales, 22; Escuadra, 10; Zurbano, 38; y Castellón, 24.—Ampliación de tomas de 20 a 30 y de 20 a 40 milímetros en las calles de Bravo Murillo, 126; Espíritu Santo, 34, y Regueros, 3. Arreglo de cajas de estopas de llaves de paso en varias calles. Colocando cerraduras para interrumpir el suministro en ídem ídem.—Limpieza de registros en ídem ídem.—Arreglo de varias roturas en fuentes públicas y tuberías de particulares.—Cortes de agua en varias calles para servicios municipales.—Recorrido de galerías.—Transporte de materiales al almacén. Arreglo de 100 bocas de riego; condenadas, 22, y avisos, 122. Se arreglaron 298 bocas de riego de nuevo modelo, rehaciéndose 245 arquetas y descubriendo 53.—Se arreglaron nueve roturas de tubo de 70 milímetros, repretado de 15 enchufes, recreado de tres bocas de riego, y se han hecho 26 losas de cemento.—Se ha retranqueado la tubería de una serie de bocas de riego en la Plaza de España.

EXPLOTACIÓN

Contadores comprobados, 719; aforos hechos, 1, y reconocimientos de fincas, 105.

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL NUEVO CANAL DE CONDUCCIÓN

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, en uso de la autorización concedida por Real decreto de fecha 21 del corriente, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso de las obras de las secciones primera y segunda del nuevo canal de conducción, compuesta, la primera, de los trozos primero, segundo y tercero, y la segunda, de los trozos cuarto y quinto, sin los sifones intercalados en dichas secciones del proyecto aprobado.

Las longitudes de dichas secciones miden, respectivamente, 18.760,37 y 17.484,06 metros, y sus presupuestos totales de contrata ascienden a 3.929.992,21 y 4.654.898,43 pesetas (deducido el camino de servicio), según los replanteos aprobados por Reales órdenes de 20 de abril último y 25 del corriente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica del Canal de Isabel II, todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, que podrán referirse a la sección primera o a la sección segunda, o al conjunto de las dos, se admitirán en la Secretaría del Canal, en las horas de diez a trece, durante el plazo de noventa (90) días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, entendiéndose prorrogado, si el último día fuera festivo, hasta el inmediato laborable.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado en cuyo sobre se consigne la sección o secciones a que se refieran, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja del Canal o en la general de Depósitos el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata arriba mencionado de la sección o de las secciones a que la oferta corresponda, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, o en cédulas del Canal por su valor nominal, entendiéndose que el depósito del 1 por 100 de la suma de ambos presupuestos da derecho al depositante a incluir las tres proposiciones que puede hacer cada licitador.

El concurso se celebrará el día siguiente al en que termine el plazo antes citado, o el inmediato laborable de ser aquél fes-

tivo, a las doce horas, en el salón de Juntas de este Canal, calle de la Luna, 11.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta notarial de su resultado, que en unión de las proposiciones presentadas se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Fomento, el cual se reserva la facultad de adjudicar la ejecución de las obras de cada una de ambas secciones al autor o a los autores de las proposiciones que estime más convenientes, aceptándolas lisamente o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 30 de agosto de 1928. — El Comisario Regio, Juan de Zazacondégui.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Artículo 1.º *Objeto de este concurso.*—a) Es objeto del concurso la adjudicación de las obras siguientes: la sección primera del nuevo canal, compuesta de los trozos primero, segundo y tercero, y la sección segunda, compuesta de los cuarto y quinto. No se comprenden en el concurso los sifones intercalados en dichas secciones. Según el replanteo del proyecto aprobado por (aquí se expresará la disposición y su fecha), las longitudes de dichas secciones miden 18.760,37 y 17.484,06 metros, y sus presupuestos totales de contrata ascienden a 3.929.992,21 y 4.654.898,43 pesetas, respectivamente, deducido el camino de servicio, que se está ejecutando autorizadamente por administración.

b) La Administración suministrará al contratista el cemento gratuitamente en Madrid.

c) No obstante lo establecido en el párrafo a) de este artículo, la Administración se reserva la facultad de segregar del presupuesto general de contrata el parcial de alguna obra que, por circunstancias especiales, entienda preferible ejecutarla por gestión directa. Desde luego se entenderá segregado el camino de servicio, como queda dicho en el párrafo a).

Art. 2.º *Obras que han de comprender las proposiciones.*—Una proposición puede referirse a la sección primera o a la sección segunda, o al conjunto de las dos. Un solo concursante puede presentar, por tanto, hasta tres proposiciones.

Art. 3.º *Extremos sobre que han de versar las proposiciones.*—Sobre dos extremos:

I. Los precios unitarios, siempre que el presupuesto total no exceda del aprobado.

II. El plazo total de ejecución, o sea el comprendido desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta la fecha de la última recepción provisional, plazo que no deberá exceder de cuarenta meses (40).

Art. 4.º *Modelo de proposición al concurso.*—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, en papel timbrado de una peseta veinte céntimos (1,20):

Excelentísimo señor Comisario Regio del Canal de Isabel II: El que suscribe ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de cédula personal de ... clase, expedida en ... el día ..., enterado del anuncio del Canal de Isabel II inserto en la *Gaceta de Madrid*, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución de las secciones primera y segunda del nuevo canal de conducción, sin sifones; enterado asimismo del proyecto del nuevo canal y de las condiciones del concurso, conforme con aquél y con éstas, se compromete (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañen) a ejecutar (la sección primera, o segunda, o ambas) con sujeción al mencionado proyecto, por los respectivos presupuestos de contrata, en ... pesetas (en letra) que (en su caso) resultan de introducir en el presupuesto del repetido proyecto las modificaciones cuyo detalle consta en los documentos anejos a esta proposición, autorizados por el proponente, y a terminarlas en plazo de ... meses (en letra), deducido del plan de avance de las obras, que también es adjunto. El que suscribe se compromete además a aceptar en pago de la obra ejecutada hasta tanto por ciento (en letra) de su total importe en cédulas u obligaciones del Canal de Isabel II, por su valor nominal. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Art. 5.º *Documentos adjuntos a la proposición en que se modifiquen precios.*—Cuando el proponente modifique precios del presupuesto base del concurso, deberá acompañar su proposición con los documentos siguientes:

I. *Cuadros números 1 y 2 de los precios modificados (sólo de éstos).*—Se entiende que la modificación puede versar sobre los importes totales y parciales en pesetas; pero no sobre las operaciones que cada precio unitario comprende ni sobre las condiciones para su aplicación, pues aquéllas y éstas serán siempre las determinadas en el proyecto aprobado.

II. *Presupuestos parciales aceptados por la modificación de precios (sólo éstos).*—Serán los del presupuesto aprobado, sin más alteraciones que las resultantes de introducir en ellos los precios modificados.

III. *Presupuesto general del proponente.*—Será el que como presupuesto base del concurso fija el artículo 1.º, a), con las variaciones resultantes de aplicar los precios presupuestos y los correspondientes presupuestos parciales.

Observación.—Si la modificación del presupuesto es una baja uniforme de todos los precios y partidas del mismo, bastará consignarlo así, sin redactar los documentos a que se refiere este artículo.

Otra.—Se desecharán las proposiciones cuyos presupuestos excedan del importe del presupuesto base del concurso.

Art. 6.º *Documentos que han de acompañar a las proposiciones, relativos al orden, plazos y conveniente ejecución de los trabajos.*—A cada proposición deberán acompañar los siguientes:

I. *Plan de avance de las obras.*—Partirá de una fecha de comienzo de los trabajos, supuesta con aproximación. Será un cuadro formado sobre varias columnas, así:

En la primera columna se expresarán por años los períodos trimestrales, verbigracia: 1928, marzo a mayo, junio a agosto, septiembre a noviembre, diciembre a febrero, etc.

En las columnas segunda a la sexta se manifestarán los avances de la explanación, correspondientes a los indicados períodos trimestrales; la segunda columna los determinará por sus límites (perfiles, etc.); la tercera columna por su longitud; las cuarta y quinta por el volumen de la excavación a cielo abierto y en túnel, respectivamente, y la sexta por el volumen de terraplén.

Las columnas séptima y octava expresarán los avances del acueducto de hormigón; la séptima por sus límites (perfiles, etc.), y la octava por sus longitudes.

Otra columna novena indicará las obras de fábrica a ejecutar en cada período.

Y una décima las obras restantes.

II. *Justificación del plan de avance.*—El proponente deberá exponer:

A) Caminos de acceso a la línea de las obras, existentes o a completar, y viviendas y otros locales próximos susceptibles de probable aprovechamiento o a construir.

B) Puntos y direcciones de los acometimientos de la construcción.

C) Organización de los tajos de explanaciones en cuanto a personal empleado en las diversas épocas, y al máximo de material necesario para el desmonte y la saca de productos y para el terraplén.

D) Organización de los trabajos del acueducto de hormigón:

a) Sucesión de los tajos según los lugares, material necesario de moldes y cimbras, material para colocar el hormigón en los moldes, material para llevar el hormigón desde las hormigoneras hasta el pie de los moldes, situación sucesiva, capacidad y funcionamiento de las hormigoneras y de sus parques anejos de piedra y arena y depósitos de agua y de cemento.

b) Puntos de procedencia suficientes de los materiales componentes del hormigón, incluso el agua, y emplazamientos y capacidad de los almacenes para el cemento; lugares y medios para preparar la piedra y la arena; modos y medios de transporte de los materiales a estos lugares y a los parques de las hormigoneras.

Esta justificación deberá ser suficiente, ordenada, concisa y clara para que pueda lograr un justo precio, sin que esto obligue al adjudicatario a someterse a los detalles en ella consignados, sino al cumplimiento del plan de avance que proponga.

NOTA.—Queda sin efecto el artículo 99 de las condiciones facultativas del proyecto del nuevo canal.

Art. 7.º *Anuncio del concurso.*—El concurso se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL DEL CANAL DE ISABEL II.

Art. 8.º *Presentación de proposiciones.*—El plazo para presentar proposiciones será el de noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la *Gaceta* que inserte el anuncio, entendiéndose prorrogado, si el último día fuere festivo, hasta el inmediato laborable. El proyecto del nuevo canal de conducción estará expuesto en las oficinas del Canal de Isabel II, en Madrid, todos los días laborables de dicho plazo, desde las diez hasta las catorce horas. En dichas oficinas y horas se presentarán las proposiciones, en pliego cerrado, sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso y firmado por el proponente. La proposición será anotada en el registro de entrada ante los presentadores, con el número de orden que le corresponda.

Art. 9.º *Depósito provisional.*—Cada pliego se acompañará a la vista de un resguardo de haber ingresado en la Caja del Canal o en la general de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Comisario Regio, el importe del uno por ciento del presupuesto base del concurso, según el artículo 1.º, a), para la sección o las secciones a que se refiere la proposición, entendiéndose que el depósito del uno por ciento (1 por 100) de la suma de ambos presupuestos da derecho a incluir las tres proposiciones a que se refiere el artículo 2.º El depósito ha de hacerse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado, al tipo fijado por las disposiciones vigentes o de las Autoridades para este efecto, o en cédulas del Canal, por su valor nominal.

Art. 10. *Apertura de pliegos.*—Será pública, a las doce horas del día siguiente al último del plazo de presentación o del inmediato laborable si éste fuere festivo, en las repetidas oficinas, ante la Junta reglamentaria del Canal de Isabel II, con asistencia de Notario, que extenderá la correspondiente acta, la cual, en unión de las proposiciones y demás documentos presentados, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución de la Superioridad.

Art. 11. *Explicaciones posteriores.*—Antes de la resolución final podrán recabarse de cualquiera de los proponentes las explicaciones que se estimen necesarias sobre cualquier punto relacionado con sus proposiciones.

Art. 12. *Adjudicación.*—Previos los informes reglamentarios, el excelentísimo señor Ministro de Fomento adjudicará la ejecución de las obras de las secciones primera y segunda del nuevo canal al autor o a los autores de las proposiciones que estime más convenientes aunque no sean las más económicas, aceptándolas lisamente o con prescripciones, y pudiendo también rechazarlas todas si no estimare aceptable ninguna.

Art. 13. *Retirada de los depósitos provisionales.*—El resultado del concurso será comunicado a los representantes, los cuales, excepto el adjudicatario o los adjudicatarios, podrán retirar inmediatamente sus depósitos provisionales.

Art. 14. *Fianza definitiva.*—a) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la adjudicación deberá el adjudicatario depositar en la Caja de Depósitos como fianza definitiva, intransmisible y a disposición del excelentísimo señor Comisario Regio, el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de adjudicación, en metálico o en valores de manera análoga al depósito provisional, acreditando la propiedad de los mismos.

b) Si la baja ofrecida por el adjudicatario excediere del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto aprobado, la fianza se aumentará en un tercio del exceso de la baja sobre el cinco por ciento (5 por 100), de conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de julio de 1926.

c) La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción definitiva y la liquidación, y se justifique el pago total de la contribución que le corresponde y los daños y perjuicios, si los hubiere causado.

d) En el caso del párrafo b), cuando el contratista hubiere ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza sobre el tipo del cinco por ciento (5 por 100), de conformidad también con el antedicho decreto.

Art. 15. *Escritura pública.*—Después de constituida la fianza definitiva, y dentro del mismo plazo antedicho de sesenta (60) días, el adjudicatario elevará a escritura pública el contrato, del cual formará parte la proposición y los precios modificados, si los hubiere; siendo de su cuenta los gastos de esta formalización, los de una primera copia del mismo, que deberá entregar en la Secretaría del Canal, los del anuncio del

concurso en la *Gaceta de Madrid* y los impuestos de derechos reales y demás que la formalización requiera.

Art. 16. *Derechos de la Administración si el adjudicatario no formalizare el contrato.*—En el caso de que el adjudicatario no cumpliera los requisitos expresados en los dos artículos anteriores, perderá el depósito provisional, que pasará a ser propiedad del Canal de Isabel II, y todos sus derechos de adjudicatario; quedando la Administración en libertad de adjudicar las obras a otro de los proponentes en el concurso celebrado, previo el restablecimiento por éste del respectivo depósito provisional, o de acordar la ejecución de las mismas por el procedimiento que estime conveniente.

Art. 17. *Plazo para comenzar los trabajos.*—Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la adjudicación deberá el contratista dar comienzo a los trabajos.

Art. 18. *Rectificación del plan de avance de las obras.*—a) Dentro del mismo plazo para comenzar los trabajos podrá el contratista rectificar el plan de avance de las obras, si la fecha de comenzar éstas difiere sensiblemente de la sujeta a hacer su proposición al concurso, y presentar la rectificación a la Dirección facultativa del Canal.

b) La Dirección facultativa de las obras aceptará la rectificación si no desvirtúa el plan primeramente propuesto.

c) Si con este motivo se produjeran contestaciones entre la Dirección facultativa y el contratista, la primera podrá suspender el pago de las certificaciones mensuales, sometiendo las diferencias a la resolución inapelable del Inspector Vicepresidente del Consejo de Administración, que deberá dictarse en el plazo de un mes. Si en este plazo no se dictara, se entenderá aceptado el criterio de la Dirección facultativa.

NOTA. Se reitera la final del artículo 6.º de estas bases: queda sin efecto el artículo 99 de las condiciones facultativas del proyecto del nuevo canal.

Art. 19. *Retraso en el avance de las obras.*—a) Cuando las obras resultaren retrasadas respecto del plan de avance, el Ingeniero Director podrá suspender en las certificaciones el pago de una fracción, la cual podrá llegar hasta el cincuenta por ciento (50 por 100) si el retraso excede de un quinto ($\frac{1}{5}$) del presupuesto de las obras correspondientes al trimestre.

b) Si el retraso observado en un trimestre aumentase en el trimestre siguiente, se estimará dicho retraso como causa de rescisión del contrato, pudiendo acordarse ésta por el Consejo de Administración del Canal y llevándose a efecto la incautación de la obra por el Ingeniero Director.

c) Será consecuencia de la incautación de la obra prevista en el párrafo anterior la incautación en su día del saldo de la fianza que quedare libre después de la liquidación, el cual ingresará en la Caja del Canal, salvo el caso en que el Ministro de Fomento, previo informe de la Dirección facultativa y del Consejo del Canal, apreciare circunstancias suficientes para declarar libre la parte de dicho saldo proporcional a la obra ejecutada, sin exceder de los dos tercios ($\frac{2}{3}$) del total.

d) El retraso final en la terminación de las obras podrá ser penado con descuento en la liquidación de hasta medio por ciento por cada mes completo de retraso, en virtud de resolución del Ministerio de Fomento, a propuesta del Consejo de Administración del Canal y previo informe de la Dirección facultativa.

Art. 20. *Término de las obras antes de transcurrir el plazo de ejecución.*—Por adelanto en la terminación de las obras el contratista podrá solicitar un premio, y previo informe de la Dirección facultativa sobre el orden y correcta ejecución de los trabajos, el Consejo de Administración del Canal podrá proponerlo y la Superioridad concederlo de hasta medio por ciento del presupuesto total de ejecución material por cada mes completo de adelanto.

Art. 21. *Continuación de las obras por administración directa en los casos de rescisión.*—Exceptuando la rescisión por fallecimiento del contratista, en todos los demás casos, incluso por incumplimiento de los plazos estipulados, sin perjuicio de que se sigan las consecuencias previstas en el artículo cincuenta y cinco (55) del pliego de condiciones generales, se entiende que el contratista continúa obligado a seguir trabajando y avanzando las obras, según el plan previsto, hasta que las entregue; pero desde que sobrevenga el caso previsto en el párrafo b) del artículo 19 de este documento, la Dirección facultativa de las obras podrá incautarse de las ejecutadas por el contratista y de los materiales acopiados,

como también de los medios auxiliares, para los efectos de continuarlas, desde luego, por administración directa, con cargo al presupuesto de contrata.

Esta incautación se efectuará mediante acta por el Ingeniero Director, asistido del Ingeniero encargado y a presencia del contratista, previamente citado al efecto, o de su representante en los trabajos, entendiéndose que la no comparecencia del contratista no restará validez al hecho ni al acta de la incautación. Podrán emplearse los materiales previa valoración, y los medios auxiliares previo inventario. Las valoraciones de aquéllos y de éstos serán resueltas por la Administración.

Art. 22. *Abonos al contratista.*—Todos los abonos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero encargado de las obras, con el visto bueno del Director y aprobadas por la Comisaría Regia.

Art. 23. *Expedientes de daños y perjuicios en fincas privadas por cuenta del contratista.*—Cuando, por necesidad de préstamos o caballeros, saca de materiales, ocupaciones temporales, etc., se produzcan en fincas de propiedad privada aprovechamientos, daños o perjuicios a cargo del contra-

tista, podrá éste pedir a la Dirección facultativa que forme los expedientes respectivos; la Dirección facultativa formará los expedientes que encuentre justificados en representación del Estado, pero cargando además al contratista los gastos que los expedientes ocasionen.

Art. 24. *Cuestiones que puedan surgir de este contrato.*—Todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato se resolverán por lo Comisaría Regia, de acuerdo con el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, salvando siempre el derecho de apelar al Ministro de Fomento y los procedimientos ulteriores establecidos para acudir a la vía contenciosa. El contratista quedará obligado a someterse a las expresadas resoluciones, renunciando expresamente al derecho común.

Art. 25. *Código del trabajo.*—El contratista vendrá obligado a cumplir el Código del trabajo aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926. Este artículo sustituye al 107 y 108 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por Real orden de 22 de marzo de 1922.

Madrid, 30 de agosto de 1928.—El Comisario Regio, Juan de Zараcondegui.

Boletín oficial del Canal de Isabel II

Esta publicación, en la cual se insertan todos los acuerdos, noticias y documentos oficiales relacionados con el Canal de Isabel II, se publica quincenalmente por ahora. Es de gran utilidad para los abonados del Canal y para las personas que tengan relaciones con el mismo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, un año.	3 pesetas.
Extranjero, id.	4 id.

Punto de suscripción: Oficinas del Canal de Isabel II.—Luna, II.